



05001 31 10 0050 **2023-00312 00**

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Realizada la VISITA DOMICILIARIA tal y como fuera ordenada en el auto admisorio de la presente demanda, y allegado a los autos el informe de la misma, se dispone poner en conocimiento de las partes el mismo para los fines pertinentes.

Y continuando con el trámite correspondiente, se fija fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C. GENERAL DEL PROCESO.

Tal acto se realizará el día viernes, quince (15) de septiembre de la presente anualidad (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8.30am).

AUDIENCIA CONCENTRADA, de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, es decir, se agotara tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Se convoca a las partes para que concurran de **MANERA VIRTUAL**, y con sus apoderados **a través de la plataforma TEAMS previo él envió del enlace**; se practicará el interrogatorio correspondiente a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se decretarán las pruebas pedidas por las partes, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se les previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con sus apoderados, quienes tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio

La inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 372 ibídem, se DECRETAN las pruebas solicitadas por las partes y las que el despacho estima decretar de oficio, recordándoles que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 373 del CGP se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás

DECRETO DE PRUEBAS:

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor.

INTERROGATORIO DE PARTE

La persona que se postula como apoyo serán escuchada en INTERROGATORIO DE PARTE que el DESPACHO le formulara.

TESTIMONIALES; Se tendrán en cuenta los relacionados en el escrito de subsanación de la demanda.

PARTE DEMANDADA:

No solicito pruebas

Envíese copia del informe anexo a las partes a sus correos.

angela@advocatus.co

gsantoyo@procuraduria.gov.co

ardilaayalaabogados@gmail.com

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2



05001 31 10 0050 **2023-00312** 00

Medellín, Veintinueve (29) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Informe de la visita domiciliaria

Fecha: de la realización de la visita. 22/08/2023

Fecha: de elaboración informe: 22/08/2023

Realiza: Amparo Tobón Vélez Trabajadora Social (E) U.P.B.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LOS ACTOS JURÍDICO

NOMBRE: Juan Carlos Castrillón Martínez

FECHA DE NACIMIENTO: 10/02/1970

NOMBRE MADRE:

María Aleida Martínez Pérez fallecida

NOMBRE PADRE:

Antonio María Castrillón Muñera fallecido

1. OBJETIVO:

Dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, fechado el 18 de julio del presente año (2023), NUMERAL SÉPTIMO. “por la trabajadora Social adscrita al Despacho, elabórese un informe de la situación actual de la persona que requiere apoyo y de quien solicita el mismo” . ..

DESCRIPCIÓN

I-Características de la vivienda:

Tipo de vivienda: Apartamento Familias, habitan la vivienda.1

Personas que habitan la vivienda: 5 Personas

Personas que conforman el núcleo familiar: dos cuidadoras las que trabajan cuatro días a la semana, cada una de ellas, descansan el 5to día, y el día sábado el suegro de la persona que solicita apoyo se encarga de pernotar con el TITULAR de los actos, el cual la familia lo tiene como red de apoyo

Material de la vivienda: Concreto

Tenencia de la vivienda: propia

II - Áreas y Estado de la Vivienda

Área	tiene		Estado			Aseado			Ordena do			Airea do			ilumina do		
	S I	NO	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M
Sala (1)	X		X			X			X			X			X		
Comedor	X		X			X			X			X			X		
Alcobas (2)	X		X			X			X			X			X		
Baños (2)	X		X			X			X			X			X		

Cocina	X					X			X			X			X		
Terraza (2)	X		X			X			X			X			X		
Zona de ropa	X		X			X											
Garaje		X															

III. Análisis sociodemográfico:

Condiciones físicas de la vivienda: La vivienda la cual está ubicada en un primer piso se encuentra en condiciones excelentes, tanto a nivel estructural como locativo, con acabados en obra blanca.

Espacios básicos: Al entrar a la vivienda se encuentra la sala comedor, seguidamente la zona de preparación de alimentos y contiguo a ella, se encuentra la zona de arreglo de ropas, zonas dotadas con todos los enseres necesarios para la satisfacción de las necesidades de quienes los habitan, el menaje, en excelente estado, en cada una de las referidas áreas, seguidamente nos encontramos un corredor, que conduce a una especie de terraza la cual es comunicada con la zona de ropas, contiguo a ello, un baño y seguido una habitación, encontrándose al lado de esta la habitación donde se encuentra JUAN CARLOS, la cual cuenta con todo el equipamiento de tipo médico, además de un TV, al lado de esta habitación se encuentra una terraza la cual le sirve al mismo para distraerse, las condiciones de aseo son muy buenas, existe orden, ventilación aire e iluminación.

La habitación de JUAN CARLOS es amplia, permanece acompañado todo el tiempo por una cuidadora o por la persona de apoyo

Características particulares del entorno inmediato: La vivienda se encuentra ubicada en el barrio Téjelo Pedregal, con facilidad de acceso al mismo, ya que cuenta con rutas integradas, para llegar a la casa se debe subir por una calle que es cerrada, al final de la misma. En el sector se observan instituciones educativas, de salud e instalaciones recreativas y culturales entre ellas canchas y parques cerca al hogar.

En el contexto barrial se evidencia una población clase media, en el tercer piso del edificio visitado, residen en calidad de propietario su hermano, quien solicita el apoyo.

Economía familiar: JUAN CARLOS recibe una pensión, (sustitución pensional) de ella cancelan los salarios de las cuidadoras al parecer, es su hermano quien satisface todas sus necesidades para el momento.

Dinámica familiar: JUAN CARLOS goza de la presencia de dos personas que se encargan de cuidarlo todo el tiempo, la señora GLORIA SERNA de 62 años de edad, con estudios hasta tercero de bachillerato, soltera, hace un año fue contratada por el señor JORGE; y la señora MÓNICA GUTIÉRREZ de 39 años de edad, gerontóloga, auxiliar de enfermería, soltera, con una hija de 14 años de edad, con lugar de residencia en el barrio 12 de Octubre, cerca al lugar que es visitado, trabaja acá hace 5 años, como apoyo estas señoras cuentan con el señor MIGUEL ÁNGEL NOREÑA, suegro de JORGE, pensionado, de 65 años de edad, los fines de semana, religiosamente acude para compartir con Juan Carlos, su programa favorito, "sábados felices", entre semana también le acompaña.

IV. JUAN CARLOS

Con 3 meses de nacido padece de meningitis, como consecuencia de ello, se le genera una lesión cerebral y cognitiva severa, dejándole secuelas en la memoria, movilidad y comunicación, además padece de epilepsia, nació el 10 de febrero de 1970, fue declarado en interdicción por este Despacho, siendo designada como su curadora su progenitora quien fallece, por lo que se le nombra una tía materna que posteriormente también fallece., para ese entonces se solicita la REMOCIÓN DE GUARDADOR.

De parte de un tío paterno; goza de un legado asignado en su testamento, equivalente a la entrega de los intereses que genera la suma de dinero representada en \$ 287.448.119, para la fecha del otorgamiento del testamento, del cual aún no ha recibido un solo centavo.

Visto lo anterior, entre los apoyos que requiere es el otorgar poder a un profesional del derecho para que adelante y le asista en un proceso

de rendición de cuentas, y otro para hacerse parte dentro de la sucesión de su tía materna quien en una ocasión fuera su curadora.

Adelantar trámites administrativos correspondiente ante el fondo donde se encuentra pensionado y ante la entidad que paga la mesada pensional, a efectos de que se activen las claves y se haga entrega de las mesadas pensionales y de ser necesario por vencimiento de la tarjeta solicitar una nueva.

Administrar las mesadas pensionales en pro, en beneficio del bienestar y calidad de vida para JUAN CARLOS

Adelantar los trámites administrativos que sean necesarias ante la EPS, e IPS donde se encuentre afiliado para que le presten los servicios que requiera; procedimientos médicos y hospitalarios y para reclamar los medicamentos que su médico tratante le ordene.

V- Concepto:

La dinámica familiar es estable, en el sentido de que se evidencian normas de convivencia sanas que apoyan el adecuado cuidado de JUAN CARLOS, no vislumbrándose factores de vulnerabilidad contra el mismo, existe armonía, y afectividad en los que participan de los cuidados de JUAN CARLOS, lo mismo que una buena comunicación; interés por la labor que realizan, con asunción de un rol activo, en procura del mejor estar de JUAN CARLOS.

En cuanto al aspecto habitacional las condiciones son óptimas, con un ambiente acorde a las necesidades de la persona sujeto a los cuidados, con espacios acogedores.

Espero con el anterior informe dar respuesta a lo solicitado por su Señoría

AMPARO TOBÓN VÉLEZ
Trabajadora Social U.P.B

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45d7aec1d1c3c8b12e0ca54effc67f767aceb96e92a0252e87f960b24e7b7ab2

Documento generado en 28/08/2023 11:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>